



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

LXII Legislatura

Comité de Transparencia

Acuerdo No. 014/LXII/CT/2019, dentro de los autos que integran el RECURSO DE REVISIÓN 870/2018-3 emitido por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (CEGAIP).

na

Ingeniero Marcelina Oviedo Oviedo, Presidenta; Licenciado Juan de Jesús Rocha Martínez, Secretario Técnico; Doctor Noé Yair López García, Vocal; Contador Público César Isidro Cruz, Vocal; y la Licenciada Norma Arcadia Vázquez Pescina, Vocal; integrantes del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en lo establecido en los artículos, 52, fracción II, 159 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en reunión llevada a cabo el 26 de febrero de 2019, en el auditorio "Lic. Manuel Gómez Morín" del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, ubicado en la Calle Pedro Vallejo número 200, Zona Centro, en esta Ciudad, se emitió el presente acuerdo con base en los siguientes:

Antecedentes

Primero. El día 19 de febrero del 2019 se recibe en la unidad de transparencia de este H. Congreso del estado, la resolución definitiva del recurso de revisión 870/2018-3 emitido por la Comisión Estatal de garantía de Acceso a la Información Pública.

Acuerdo No. 014/LXII/CT/2019, dentro de los autos que integran el RECURSO DE REVISIÓN 870/2018-3 emitido por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (CEGAIP).



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

Segundo. Mediante la resolución definitiva dentro de los autos del recurso de revisión 870/2018-3 pronunciada por el Órgano Garante del estado, modificaron la respuesta emitida por esta Soberanía el día 23 de noviembre de 2018, y en la cual solicitan lo siguiente:

- Indique al particular que convenios de colaboración general y específica ha suscrito el Congreso en los últimos tres años. Asimismo, en términos del artículo 84 fracciones XXXIX y XL de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública o bien indique en que página de internet puede consultarlos.
- Indique el grado del cumplimiento de cada uno de los convenios suscritos
- Informe al solicitante que convenios tiene previsto o están pendientes de suscribir en lo que queda del año.

Tercero. Con fecha 19 de febrero del año en curso, mediante oficio N° LXII/UT/072/2019, de fecha 19 de febrero del 2019, signado por la Lic. Norma Arcadia Vázquez Pescina, Jefa de la Unidad de Transparencia de este Poder legislativo, le da vista a la Junta de Coordinación Política, para que este en posibilidades de manifestar dentro del recurso de revisión del asunto que nos ocupa lo que su derecho convenga.

Cuarto. Mediante oficio JUCOPO/030/2019, de fecha 25 de febrero de 2019, emitido por el Dip. Edson de Jesús Quintanar Sánchez, Presidente de la Junta de Coordinación política de este Honorable Congreso del estado, solicita a la Lic. Norma Arcadia Vázquez Pescina, jefa de la Unidad de Transparencia de esta Soberanía, que, en alcance al oficio sin número, fechado el 23 de noviembre de 2018, mediante el cual se dio respuesta al Oficio No. LXII/UT/346/SI/2018, solicita que se lleve a cabo su postura al Comité de Transparencia para declarar la inexistencia de la documentación solicitada.

Acuerdo No. 014/LXII/CT/2019, dentro de los autos que integran el RECURSO DE REVISIÓN 870/2018-3 emitido por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (CEGAIP).



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí



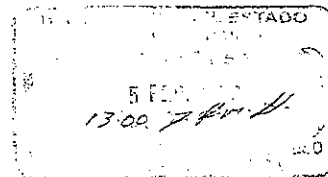
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2019. Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

Oficio No. JUCOPO/030/2019

A 25 de febrero de 2019.

LICENCIADA NORMA ARCADIA VÁZQUEZ PESQUERA
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



Por medio del presente y en alcance a mi oficio sin número de 23 de noviembre de 2018 mediante el cual se dio respuesta a su Oficio No. LXII/UT/346/SI/2018, solicito lleve mi postura al Comité de Transparencia para declarar la inexistencia de la documentación solicitada en aquella temporalidad.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

DIPUTADO EDSON DE JESÚS QUINTANAR SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.

Acuerdo No. 014/LXII/CT/2019, dentro de los autos que integran el RECURSO DE REVISIÓN 870/2018-3 emitido por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (CEGAIP).



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

Considerando

Primero. Que el Comité de Transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos, 52, fracción II, 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí¹, es competente para conocer y emitir el acuerdo relativo a dar cabal cumplimiento notificado a la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, conforme al auto dictado de fecha 07 de febrero del 2019 dentro del Recurso de Revisión 870/2018-3, conforme a lo ya referido en el antecedente primero del presente acuerdo.

Segundo. Que es procedente entrar al estudio para resolver sobre la existencia de la información requerida conforme a la resolución definitiva dentro del recurso de revisión 870/2018-3.

Que de conformidad con el artículo 6º de la Ley Fundamental, uno de los principios que deben regir el derecho de acceso a la información es el de máxima publicidad, que se traduce en la potestad que tienen los particulares para solicitar y acceder a la información que consta en

¹ **ARTÍCULO 52.** Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- ...
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

...

ARTÍCULO 160. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y
- IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Acuerdo No. 014/LXII/CT/2019, dentro de los autos que integran el RECURSO DE REVISIÓN 870/2018-3 emitido por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (CEGAIP).



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

cualquier tipo de documento que se encuentre en posesión o bajo resguardo de un ente público.

Asimismo, las autoridades deben observar lo dispuesto lo artículos, 11, 18 y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información local²; que reiteran la obligación de documentar las actividades que resulten del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, ya que la información derivada de ellas, en principio, se presume que existe. En ese tenor, los particulares tienen el derecho fundamental a solicitar y tener acceso a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o conservada y en la cual se plasma de una u otra forma las actividades desarrolladas por las autoridades en el ámbito de su competencia.

En ese orden de ideas, el Comité procedió a realizar la búsqueda exhaustiva dentro de las diferentes áreas de esta Honorable Soberanía, para proceder si en efecto se declararía la inexistencia de los documentos solicitados, sin embargo, se localizaron seis convenios comprendidos de los años 2015 al 2018, y uno del 2008 con vigencia ilimitada.

Derivado de lo anterior, no es procedente declarar la existencia de la información solicitada, por lo que se anexan a continuación los convenios revelados en el párrafo anterior.

² **ARTÍCULO 11.** Toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

ARTÍCULO 18. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

ARTÍCULO 60. En la formulación, producción, procesamiento, administración, archivo y resguardo de la información, debe atenderse al principio de la máxima publicidad, con el objeto de facilitar el acceso de cualquier persona a su conocimiento.

La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento;

El tratamiento de documentación histórica deberá hacerse en términos establecidos en el artículo 50 de esta Ley.

Acuerdo No. 014/LXII/CT/2019, dentro de los autos que integran el RECURSO DE REVISIÓN 870/2018-3 emitido por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (CEGAIP).



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

LISTADO DE CONVENIOS ENTRE EL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ Y OTRAS ENTIDADES.

PERIODO 2015-2018

NOMBRE DEL CONVENIO	DEPENDENCIA CON QUIEN ELABORA CONVENIO EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	FECHA
COLSAN	El Colegio de San Luis	07 DE DICIEMBRE DE 2018
Parlamento de las Niñas y los Niños	Consejo Estatal Electoral y Participación Ciudadana (CEEPAC), Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), y Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	03 DE MARZO DEL 2017
Reforma Electoral	Consejo Estatal Electoral y Participación Ciudadana (CEEPAC), y Tribunal Electoral Del Estado (TEESLP)	20 DE ENERO 2017
Parlamento de la Juventud 2016	Instituto Potosino de la Juventud (INPOJUVE) y Consejo Estatal Electoral y Participación Ciudadana (CEEPAC)	15 DE NOVIEMBRE DE 2016
Convenio Cruz Roja	Cruz Roja Delegación San Luis Potosí	14 DE ABRIL DE 2016
Investigación y Técnicas Parlamentarias del Poder Legislativo	Cámara de Diputados, Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias de la Cámara de Diputados	22 DE FEBRERO DE 2016
Bases para la Colaboración que Permitan el Desarrollo y la Expansión del Derecho de Acceso a la Información	Instituto Federal de Acceso a La Información y Protección de Datos (IFAI), Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública (CEGAIP)	27 DE JUNIO DE 2008.

Acuerdo No. 014/LXII/CT/2019, dentro de los autos que integran el RECURSO DE REVISIÓN 870/2018-3 emitido por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (CEGAIP).



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

No obstante, lo anterior, para garantizar el efectivo acceso a los particulares a la información pública y que las respuestas dadas a las solicitudes de información sean categóricas congruentes y exhaustiva, esté Comité ordenará a los Órganos de control correspondientes, para que, en lo subsecuente, siempre que sea materialmente posible, se genere la información que tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias y funciones. Lo anterior con fundamento en los artículos, 52, fracción II y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. No es procedente declarar la inexistencia del oficio no. JUCOPO/030/2019 de la Junta de Coordinación Política.

Segundo. Hágase de conocimiento a la Junta de Coordinación Política.

Tercero. Los integrantes del Comité de Transparencia acuerdan que la lista que se les puso a la vista de los convenios celebrados entre el Honorable Congreso del Estado y las entidades, que, si existe la información y que por lo tanto autorizan la publicación en los formatos emitidos por la CEGAIP del Art. 84, fracción XL.

Cuarto. Notifíquese al solicitante y a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (CEGAIP).

Acuerdo No. 014/LXII/CT/2019, dentro de los autos que integran el RECURSO DE REVISIÓN 870/2018-3 emitido por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (CEGAIP).



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

Dado en el Auditorio "Lic. Manuel Gómez Morín" del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Por el Comité de Transparencia

Nombre	Firma	Sentido del voto
Ingeniero Marcelina Oviedo Oviedo, Presidenta		
Licenciado Juan de Jesús Rocha Martínez, Secretario Técnico		A FAVOR.
Doctor Noé Yair López García, Vocal		A FAVOR
Contador Público César Isidro Cruz, Vocal		A FAVOR
Licenciada Norma Arcadia Vázquez Pescina, Vocal		A FAVOR